

MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO



RESOLUCIÓN NÚMERO 0195 DE 2011

(22 AGO. 2011)

“Por la cual se establecen los procesos, procedimientos y documentación que se requiere para hacer registros en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION, de acuerdo con la circular externa 043 expedida por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998 y los Decretos 2712 y 2713 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 del capítulo 3 del Decreto 2789 de 2004, establece que las entidades en línea con el SIIF Nación efectuarán el pago de sus obligaciones directamente a los beneficiarios a través de dicho aplicativo con abono a una cuenta bancaria previamente registrada y validada.

Que el artículo 16 del capítulo 3 del Decreto 2789 de 2004, establece que las entidades deberán registrar previamente en el SIIF Nación, la cuenta bancaria a través de la cual efectuará el pago de las obligaciones reconocidas a favor de cada beneficiario.

Que el artículo 17 del capítulo 3 del Decreto 2789 de 2004, contempla que todo pago que se haga a beneficiario final a través de las cuentas registradas por las entidades usuarias del SIIF Nación es de responsabilidad de la entidad.

Que el artículo 18 del capítulo 3 del Decreto 2789 de 2004 prevé que el pago a beneficiario final se efectuará únicamente al beneficiario registrado en el acto administrativo o en la relación contractual por medio de la cual se afectan las apropiaciones presupuestales, salvo en los eventos definidos por el Comité de Seguridad del SIIF Nación.

Que el artículo 19 del capítulo 3 del Decreto 2789 de 2004 señala que las entidades usuarias del SIIF Nación una vez han ordenado el pago al beneficiario, deberán informarle sobre la realización del mismo, con el fin de que éste verifique el abono en cuenta. Y que las entidades usuarias del SIIF Nación, verificarán que los pagos realizados con abono en cuenta hayan sido recibidos por el correspondiente beneficiario.

Que la circular externa 043 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION recuerda los lineamientos, aspectos legales, procedimientos de registro, incidentes de seguridad, procedimiento contable, medidas de seguridad y la estructura de seguimiento al proceso de pagos a través de las oficinas de control interno para evidenciar el cumplimiento de las medidas de seguridad, para el pago a beneficiario final contemplados en el capítulo 3 del Decreto 2789 de 2004

Que en mérito de lo expuesto,

